



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 110

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE USO DE FACILIDADES CON LA FEDERACIÓN DE RADIO AFICIONADOS DE PUERTO RICO INC. A LOS FINES DE AUTORIZARLES EL USO DE UN SALÓN EN EL CENTRO DE EMERGENCIAS COMUNITARIAS DE LA BARRIADA CABÁN DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultados correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Asimismo, en el inciso (c) del antemencionado Artículo, faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal.

POR CUANTO: La Federación de Radio Aficionados de Puerto Rico, Inc. es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con número de registro 14780, fundada en Aguadilla en el 1983. Su misión es fomentar la radio afición de desastres naturales o hechos por el hombre, a la Cruz Roja Americana, Manejo de Emergencias y otras agencias de respuesta rápida cuando sus sistemas de comunicaciones son interrumpidos.

POR CUANTO: Se presenta esta Ordenanza a los fines de que esta Legislatura Municipal autorice al Municipio de Aguadilla a suscribir este acuerdo a favor de la Federación de Radio Aficionados de Puerto Rico, Inc. para que puedan utilizar de un salón ubicado en el Centro de Emergencias Comunitarias de la Barriada Cabán de Aguadilla, según solicitado por su Presidente, Israel E. Rosado Mejías.

POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Autorizar y facultar, mediante esta Resolución que se aprueba, al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a suscribir un Acuerdo de Uso de Facilidades con la Federación de Radio Aficionados de Puerto Rico, Inc. a los fines de autorizarles el uso de un salón ubicado en el Centro de Emergencias Comunitarias de la Barriada Cabán de Aguadilla.

- SECCIÓN 2:** Esta autorización incluye el uso prudente de las utilidades de agua y luz. La Federación de Radio Aficionados de Puerto Rico, Inc. será responsable del pago de la instalación y el uso de otras utilidades como telefonía e internet, de así necesitarlas.
- SECCION 3:** Esta autorización gratuita será por el término inicial de dos (2) años, con opción a renovar por términos iguales o mayores si ambas partes lo interesan.
- SECCIÓN 4:** Esta autorización no conlleva la enajenación del bien inmueble por parte del Municipio Autónomo de Aguadilla.
- SECCIÓN 5:** La Federación de Radio Aficionados de Puerto Rico, Inc., vendrá obligado a suscribir un acuerdo de uso de facilidades con el Municipio de Aguadilla a todos los fines legales pertinentes.
- SECCIÓN 6:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.
- SECCIÓN 7:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 8:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.
- SECCIÓN 9:** Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de la Administradora Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Edificios Públicos y a la División Legal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla. Asimismo, se enviará copia certificada a la Federación de Radio Aficionados de Puerto Rico, Inc.

1-

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 21 DE MAYO DE 2026**

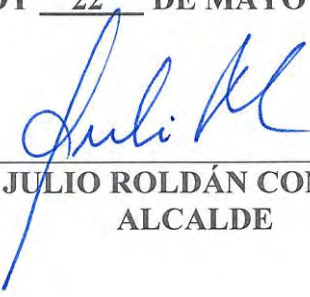


Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria



Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 22 DE MAYO DE 2026**



HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA NÚM. 110** **SERIE 2025-2026**
PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA,
REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE
USO DE FACILIDADES CON LA FEDERACIÓN DE RADIO AFICIONADOS DE
PUERTO RICO INC. A LOS FINES DE AUTORIZARLES EL USO DE UN SALÓN EN
EL CENTRO DE EMERGENCIAS COMUNITARIAS DE LA BARRIADA CABÁN DE
AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura
Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 21 de mayo de 2026,
con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Fe Esperanza Hurtado Feliciano,
Rafael Valle Ortiz, Joselito Jiménez Rodríguez, Samuel Velázquez Nieves, Abner L. Arce Román, Mery
Mercy Ramos Arce, Amilda E. López Villanueva, Lilia M. Otero Rodríguez, Carlos J. Meléndez Galarza,
Ángel D. Pérez Valle, Zainandie Sanabria Ramos, Anthony Rodríguez Valentín, Lisandra Cordero Medina,
Mayra M. Rosa Sifre, Wilson Morales Pedroza, Damaris Salcedo Peña.

Fue firmada por el Honorable alcalde, Julio Roldán Concepción, el día 22 de mayo de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida
Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE**
AGUADILLA y firmo la presente hoy, 26 de mayo de 2026.

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com